



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69472

Mediante providencia calendada el (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de **MARTHA LÍA, MARÍA CRISTINA, BERNARDO DE JESÚS y JAIME SIERRA GAVIRIA** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL**. Con el Radicado Único: 110010205000202300145-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y a **CONSUELO GAVIRIA DE SIERRA**. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervenientes y para que aporten, en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas. 6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo. 7.- Reconocer al doctor Juan Camilo Sierra Castaño, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.334.193 y con Tarjeta Profesional No. 152.387 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **CONSUELO GAVIRIA DE SIERRA; MARTHA LÍA, LUZ ESTELLA, MARÍA CRISTINA, JAIME, JORGE ANTONIO Y BERNARDO DE JESÚS SIERRA GAVIRIA; Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ BERNARDO SIERRA MORENO y a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 14 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 14 de febrero de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


ÓSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor